

Encierro y exclusión en el mundo global

Pilar Calveiro¹

La reorganización hegemónica en curso se “dispara” desde la violencia del Estado: como guerra en la reorganización planetaria y como reestructuración represiva al interior de las sociedades. El fenómeno de la guerra antiterrorista y su funcionalidad en el nuevo panorama global, se analiza en otro texto. En el presente trabajo se abordará la reestructuración represiva, a partir de algunas transformaciones del sistema penitenciario, de castigo y encierro como posible punto de observación de la reorganización del poder en el mundo actual.

En *Vigilar y castigar*, Michel Foucault afirmaba que es necesario “considerar a las prácticas penales menos como una consecuencia de las teorías jurídicas que como un capítulo de la anatomía política” (Foucault: 35). Siguiendo esta idea, los sistemas punitivos concretos, la economía política de los cuerpos que instauran, qué castigan y cómo lo hacen nos permiten observar las características específicas de un poder determinado. La actual reorganización hegemónica comprende también una reorganización penitenciaria, cuyas características echan luz sobre el proceso en curso.

El primer aspecto, y probablemente el más importante de esta reorganización, es el incremento de la población carcelaria en el mundo, como fenómeno generalizado. El aumento del índice de presos en relación con la población general, ocurrido en los últimos diez años, es alarmante. Este proceso se verifica en Estados Unidos, en todos los países de Europa Occidental, en Rusia, Japón, China, por mencionar a algunos de los “poderosos”, y alcanza a todas las naciones de América Latina, con excepción de Ecuador y Venezuela.

¹ Docente e Investigadora de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. México.

El caso de Estados Unidos es particularmente relevante, puesto que la tasa de personas encarceladas en ese país supera en mucho a cualquiera de los otros. Si las naciones europeas oscilan entre 95 (Francia) y 144 (España) presos por 100 mil habitantes, Estados Unidos llega a 715 reclusos por 100 mil habitantes, es decir cinco veces más que España. Estas cifras se alcanzaron a partir de una tasa que, para 1968, era cercana a la de los demás países, pero que comenzó a incrementarse al finalizar la guerra de Vietnam, llegando entonces al 478 por 100 mil. Para 1992, la tasa de encarcelados en Estados Unidos ya era la mayor de estos países, y entre esa fecha y 2003 (último registro) se incrementó en 41%, a pesar de que los actos violentos disminuyeron 20% en el mismo periodo (Caravantes). Ello significa que el número de reclusos se duplicó en diez años, se triplicó desde 1980 (Zolo: 22), y que en algunas regiones, por ejemplo “en los Estados de Louisiana y Texas y el Distrito de Columbia, más del 1% (esto es mil por 100 mil) de la población total esté en prisión o en libertad condicional” (Coyle: 2). Todo ello con el agravante de que “los detenidos representan sólo un tercio de la población sujeta a control penal (ya que existen) 4 millones de ciudadanos sometidos a medidas alternativas... lo que lleva a un total de más de 6 millones de ciudadanos estadounidenses sometidos a cualquier forma de medida penal” (Zolo: 22). Otra referencia estremecedora, en este mismo sentido, indica que “en el distrito de Anacostia, que concentra la población más pobre de Washington, la mitad de los hombres de entre 16 y 35 años espera juicio, cumple condena o está en libertad condicional” (Bauman: 141, 150), es decir, ha pasado o está en posibilidad de pasar por el sistema penitenciario. Nos detenemos en el caso norteamericano porque parece representar un modelo cuya orientación tiende a reproducirse y resulta acorde con las nuevas políticas penales a nivel global.

Un caso interesante, al respecto, es el de Rusia, también con índices mucho más altos que el resto de los países mencionados. En 1992, la tasa de presos en Rusia era de 487 por 100 mil, apenas por debajo de Estados Unidos. Entre 1992 y 1998, después del derrumbe del socialismo esa cifra ascendió dramáticamente, alcanzando 688 por

100 mil. Después de esa fecha ha descendido de manera importante, hasta situarse en 584. No obstante, sigue siendo muy superior a la de los países de Europa Occidental y el periodo total, de 1992 a 2003 arroja un crecimiento de 20%.

Todos los países del G 8, con excepción de Canadá, han incrementado su tasa de prisioneros, de 1992 a la fecha, de manera sostenida, como se puede observar en el siguiente cuadro.

CUADRO 1
Países centrales

País	Reclusos (núm.)	Tasa prisioneros (100 000 hab.)	Sin condena	Tasa de ocupación de las cárceles	Evolución de la tasa de prisioneros (por años)	Crecimiento de la tasa ¹
ESTADOS UNIDOS	2 078 570	715 (2003)	20.0%	106%	505 (1992)	+41%
					600 (1995)	
					669 (1998)	
					685 (2001)	
CANADÁ	36 024	116 (2001)	21.1%	94.3%	119 (1991)	-2%
					129 (1994)	
					131 (1997)	
					117 (2000)	
FRANCIA	56 957	95 (2004)	37.4%	124.7%	84 (1992)	+13%
					89 (1995)	
					86 (1998)	
					78 (2001)	
ALEMANIA	79 153	96 (2003)	21.2%	100.5%	71 (1992)	+35%
					81 (1995)	
					96 (1998)	
					96 (2000)	
INGLATERRA Y GALES -REINO UNIDO-	75 045	142 (2004)	5.9%	110.1%	90 (1992)	+55%
					99 (1995)	
					125 (1998)	
					127 (2001)	
ESPAÑA	59 198	144 (2004)	21.5%	114.1%	90 (1992)	+60%
					102 (1995)	
					114 (1998)	
					117 (2001)	
ITALIA	57 238	100 (2003)	37.0%	134.2%	81 (1992)	+23%
					87 (1995)	
					85 (1998)	
					95 (2001)	
RUSIA	846 967	584 (2003)	16.9%	90.2%	487 (1992)	+20%
					622 (1995)	
					688 (1998)	
					638 (2001)	
JAPÓN	69 502	54 (2002)	17.3%	106.5%	37 (1992)	+46%
					37 (1995)	
					40 (1998)	
					48 (2001)	
CHINA	1 549 000	119 (2003)			101 (1995)	+18%
					115 (1998)	
					111 (2001)	

Fuente: International Center for Prison Studies, King's College London, 2004

¹ Corresponde al incremento o disminución de la tasa entre el primero y el último registro.

En América Latina, las tasas son variables. La mayoría de los países se ubica entre 100 y 200 por 100 mil habitantes. Los casos de Ecuador y Venezuela están por debajo de esas cifras y son los únicos países en que la tasa de presos en relación con la población es decreciente. Los demás oscilan entre crecimientos de 21% (Guatemala) y 118% (Costa Rica).

CUADRO 2
América del Sur

País	Reclusos	Tasa prisioneros (100 000 hab.)	Sin condena	Tasa de ocupación de las cárceles	Evolución de la tasa de prisioneros (por año)	Crecimiento de la tasa ¹
ARGENTINA	38 604	107 (1999)	54%	119.9%	73 (1992) 75 (1995) 100 (1998)	+70%
URUGUAY	7 100	209 (2003)	72.5%	150.8%	97 (1992) 100 (1995) 121 (1998)	+115%
CHILE	33 098	204 (2002)	40.4%	134.3%	155 (1992) 155 (1995) 181 (1998)	+31%
PARAGUAY	4 088	75 (1999)	92.7%	151.0%	60 (1995) 71 (1998)	+25%
BOLIVIA	8 315	102 (1999)	36.0%	162.5%	71 86	+44%
BRASIL	308 304	109 (2003)	28.1%	133.8%	81 (1993) 92 (1995) 102 (1998) 133 (2001)	+108%
PERÚ	31 352	112 (2004)	69.8%	137%	71 (1993) 90 (1995) 106 (1998) 104 (2001)	+58%
ECUADOR	7 716	59 (2002)	69.9%	115.0%	74 (1992) 84 (1995) 78 (1998)	-20%
COLOMBIA	54 034	126 (2001)	41.1%	136.5%	100 (1992) 107 (1995) 141 (1998)	+26%
VENEZUELA	19 534	76 (2003)	52.1%	97.2%	111 (1993) 102 (1996) 106 (1998) 59 (2000)	-31%
GUYANA	1 507	175 (2000)	27.7%	120.8%	174 (1992) 183 (1995) 198 (1998)	+0.6%
SURINAM	1 933	437 (1999)	41.4%	162.7%	308 (1992) 302 (1995) 382 (1998)	+42%
GUYANA FRANCESA	590	324 (2002)		125.8%	241 (1998) 285 (2001)	+26%

¹ Corresponde al incremento o disminución de la tasa entre el primero y el último registro.

Fuente: International Center for Prison Studies, King's College London, 2004

CUADRO 3

América Central

País	Reclusos	Tasa de prisioneros (100 000 hab.)	Sin condena	Tasa de ocupación de las cárceles	Evolución de la tasa de prisioneros (por año)	Crecimiento de la tasa ¹
PANAMA	10 630	354 (2003)	55%	144.7%	178 (1992)	+99%
					232 (1995)	
					300 (1998)	
					333 (2001)	
COSTA RICA	8 526	229 (1999)	39.5%	109.6%	105 (1992)	+118%
					123 (1995)	
					167 (1998)	
NICARAGUA	7 198	143 (1999)	30.8%	113.0%	85 (1992)	+68%
					103 (1995)	
					134 (1998)	
EL SALVADOR	10 278	158 (2002)	49.7%	167.5%	99 (1992)	+60%
					122 (1995)	
					133 (1998)	
HONDURAS	11 502	172 (2002)	78.5%	207.6%	110 (1992)	+56%
					158 (1995)	
					155 (1998)	
GUATEMALA	8 307	68 (2003)	58.0%	112.9%	56 (1992)	+21%
					62 (1994)	
					58 (1996)	
BELICE	1 097	459 (1999)	12.2%	219.4%	310 (1992)	+48%
					293 (1995)	
					448 (1998)	
MÉXICO	175 253	169 (2003)	4.6%	123.6%	102 (1992)	-66%
					102 (1995)	
					128 (1998)	

¹ Corresponde al incremento o disminución de la tasa entre el primero y el último registro.

Fuente: International Center for Prison Studies, King's College London, 2004

Estos datos señalan la tendencia creciente a encarcelar a sectores cada vez más importantes de la población, lo que resulta afín con las actuales políticas de seguridad orientadas a disminuir la edad de imputabilidad y a aumentar las penas.

Si se considera que la población de los reclusorios está fundamentalmente compuesta por gente proveniente de los sectores sociales más desprotegidos, en especial minorías étnicas, desocupados, sin hogar, adictos y, muchas veces, enfermos mentales, resulta claro que este sistema penal “masivo” se orienta al encierro de los

¹ Corresponde al incremento o disminución de la Tasa entre el primero y el último registro.

marginados. En este sentido, Coyle señala que “para esos grupos, la prisión es un lugar de control social, que reemplaza a las casas de pobres y los asilos de los siglos anteriores” (Coyle: 2).

La sistematicidad en los datos permite afirmar que se trata de un problema general, de una política de los Estados consistente en la encarcelación masiva de la población “disfuncional” –altamente convalidada por amplios sectores sociales-, a tal punto que algunos autores, como Danilo Zolo, hablan del pasaje del Estado social al Estado penal (Zolo: 21).

“La desregulación económica y la hiper-regulación penal van de la mano: la des-inversión social supone y provoca la sobre-inversión carcelaria, que representa el único instrumento capaz de enfrentar a los trastornos causados por el desmantelamiento del Estado social y por la generalización de la inseguridad material que inevitablemente se difunde entre los grupos colocados en las posiciones inferiores de la escala social”(Wacquant, en Zolo: 21).

Aun esta afirmación, que señala certeramente la relación entre el modelo económico-político y el modelo penitenciario, presupone el aumento de la delincuencia en los sectores más desprotegidos socialmente como razón principal del crecimiento de la población carcelaria. Sin embargo, fenómenos como el incremento de las penas, la disminución de la edad penal, la obsesión casi maniática por una seguridad absoluta y una “tolerancia cero”, agitada constantemente –y con una uniformidad sospechosa en los más diversos países- por parte de los medios de comunicación, en fin, la criminalización de la protesta social, son factores que llevarían a indagar en la funcionalidad que tiene para el actual modelo estatal y global la expulsión y el encierro de determinados grupos sociales, con el consecuente incremento de la población carcelaria. En este sentido no parece exagerado referirse a una “globalización penitenciaria” como parte de los procesos de globalización económica y política.

Al respecto, cabe señalar que la asociación del crimen con el ocio y la promiscuidad, atributos que se le asignan a los sectores marginales –y que hacen incluso algunas organizaciones sociales destinadas a la defensa de los derechos humanos-, es una forma de justificación de este encierro de los pobres, puesto que resulta evidente que

no son las clases ociosas ni las “licenciosas” –y mucho menos las que hacen negocio con ellas- quienes resultan encarcelados de manera masiva.

Pero, ¿por qué habría de ser funcional al sistema global la detención de un número creciente las personas? ¿Cómo se justificaría la idea de una globalización penitenciaria?

En primer lugar, según algunos cálculos, sería más barato tener un delincuente preso que dejarlo en libertad, sobre todo si es un pobre cuya capacidad de consumo es mínima. Pero es muchísimo más barato, e incluso rentable, si la prisión se convierte en una empresa que arroja ganancias. Y aquí se introduce un elemento importante en las actuales políticas penitenciarias: la privatización de las cárceles.

La privatización comprende distintos niveles de profundidad. Un primer nivel abarca el funcionamiento de expendios de comida o productos de uso personal, que existen desde hace muchos años. Estas concesiones, aunque parezcan menores no lo son, y pueden alcanzar importantes ganancias con la venta de productos casi siempre sobrevaluados, gracias a un mercado verdaderamente cautivo.

El siguiente nivel de privatización comprende la prestación de determinados servicios – de salud, educación y otros- que contrata el Estado con compañías comerciales. En Francia, por ejemplo, algunas prisiones operan bajo un sistema de doble administración, por el cual el personal de la cárcel se hace cargo de la supervisión, la rehabilitación, el registro y la administración, en tanto compañías comerciales y otras áreas del sector público asumen el mantenimiento, el transporte, los servicios de comida y salud y el entrenamiento laboral y vocacional.

Una fase superior en la privatización ocurre cuando una compañía comercial se encarga del funcionamiento completo de una prisión, aunque las instalaciones continúan siendo estatales. Este tipo de cárceles existen en Estados Unidos, así como en Inglaterra y Australia.

Por fin, dentro de la vasta gama de las privatizaciones, existen lugares, como en Sudáfrica, donde hay prisiones cuyo diseño, construcción, financiamiento y administración son totalmente privados (Coyle: 4).

Teóricamente, en cualquiera de los modelos de privatización, la responsabilidad legal y última recae en el Estado, pero es evidente que, con estas prácticas, los prisioneros están cada vez más en manos de compañías privadas, cuyo interés primordial es la reducción de costos (alimentación, servicios sanitarios, alojamiento) y el incremento de ganancias.

En Estados Unidos existen 120 centros penitenciarios, con 120 mil prisioneros (5.8% del total) que están en manos privadas, y las compañías carcelarias cotizan en Wall Street, con muy buenas ganancias. Correction Corporation of America, fundada por el Presidente del Partido Republicano de Tennessee fue la primera empresa del mundo destinada a cárceles privadas y constituye una de las cinco compañías más pujantes de la Bolsa de Nueva York (Caravantes).

A fines de los años 90, Australia tenía 15% de sus presos en manos privadas. Actualmente, Francia está construyendo 18 cárceles para poder alojar a 10 mil reclusos más, que serán construidas y explotadas por el sector privado y que el Estado alquilará, con la opción de comprarlas al cabo de 15 o 30 años (El País: 7-5-2003).

La privatización también alcanza a América Latina donde, a partir de 1980, se iniciaron una serie de reformas del Derecho Procesal Penal para hacerlo compatible con las "democracias" y, a la vez, se incorporaron modificaciones en los sistemas de administración penitenciaria. El procedimiento que se está incorporando en Venezuela comprende concesiones por 25 años para el diseño, la construcción, y administración, así como para el control de la vigilancia interna y el desarrollo de programas de reinserción social. Chile también se encuentra en ese proceso bajo una forma mixta por la cual el Estado sería responsable de la vigilancia, mientras el sector privado se haría cargo de la construcción, el diseño y la administración de los servicios. Argentina

y Perú consideran alternativas semejantes y, en este último caso se contempla incluir el trabajo de los reclusos como parte del financiamiento del proyecto. En México se está disputando la concesión de cuatro penales que serán construidos y operados por la empresa que gane la licitación. Todos se ubican en el Estado de México –donde la población penitenciaria se incrementó 320% en los últimos diez años- y el contrato prevé que el sector privado se encargue de la construcción, remodelación, ampliación, mantenimiento, prestación de servicios de operación y atención psicológica de los internos. Por su parte, el Estado mantendrá las funciones de dirección, administración, control y vigilancia. Este esquema permite descargar al Estado del costo de construcción de las cárceles –pero a cambio eroga sumas millonarias por concepto de amortización de la construcción y por la operación de los reclusorios, que se embolsan las empresas concesionarias.²

Ya sea que las compañías se hagan cargo de la totalidad del funcionamiento del penal o no, lo cierto es que la construcción de cárceles y su mantenimiento resulta parte de un negocio, es decir que el encierro de personas deja de ser una carga para el Estado y pasa a convertirse en una actividad económicamente rentable.

Tampoco se debe desdeñar el hecho de que, aunque el trabajo forzoso u obligatorio está prohibido, éste ocurre de hecho, y la privatización de las cárceles lo intensifica. En las prisiones latinoamericanas existe bajo cinco modalidades: 1) reclusos que trabajan para una empresa en el marco de programas “educativos”, 2) trabajo en talleres dentro de la cárcel, cuya producción se vende a empresas privadas, 3) trabajo fuera de la prisión bajo la modalidad de libertad anticipada, 4) trabajo en un centro administrado por empresas privadas y 5) trabajo fuera de la cárcel, regresando a las instalaciones para dormir. En todos los casos los salarios son menores a los del mercado y el trabajo es, de hecho, obligatorio (Ilanud: 1999); se trata de una mano de obra barata y, por supuesto, sin derechos sindicales.

² Se calcula que este negocio generará 5 mil millones de pesos de ganancia para el sector privado. ¿En qué ahorra el Estado?

Todo esto refiere a una reorganización carcelaria que se asienta en tres ejes perfectamente funcionales al modelo global: la privatización de las prisiones y los servicios penitenciarios convirtiendo el encierro de los “desechables” en negocio; la explotación de la fuerza laboral de los reclusos incrementando las ganancias de las maquiladoras y empresas –muchas de ellas electrónicas- que se apropian de estos recursos y el abaratamiento aparente de los costos de financiamiento del Estado.

Prisiones de alta seguridad

Las prisiones de alta seguridad han proliferado en los últimos años. Teóricamente, se trata de lugares de encierro para delincuentes considerados de “alta peligrosidad”. Si se analiza su población, se trata de personas ligadas a las esferas de poder político, en algunos casos; a niveles medio altos y altos en las redes del narcotráfico –en muchas ocasiones estos dos grupos coinciden-, y a presos políticos, en particular de grupos armados considerados “terroristas”. La “alta peligrosidad” reúne un abanico de amenazas: la que representan los grupos armados que desafían el orden vigente, la de los profesionales de una violencia autónoma de las grandes redes de ilegalidad del sistema y la de quienes, a partir de estas prácticas, poseen información delicada sobre los nexos entre las redes del delito y el poder político o económico. El encierro cuidadosamente asegurado de militares de alto rango implicados en el narcotráfico, de políticos incómodos ligados con actividades delictivas, de capos mafiosos que se “independizan” de cualquier control –todo ello mientras el gran crimen organizado no se debilita sino que se fortalece sistemáticamente-, hacen pensar en la necesidad de control de estos personajes antes que en la verdadera intención de dismantelar las redes ilegales.

El común denominador de las cárceles de alta seguridad es el completo aislamiento de los presos, quienes habitan en pequeñas celdas de hormigón, casi siempre sin ventanas, en las que permanecen solos durante todo el día. Por lo regular, cuentan

con una hora de recreo en el que, según la prisión, pueden salir solos a un patio, o bien entrar en contacto con algunos otros detenidos, siempre que estén realizando un deporte o actividad. Es decir, no se les permite conversar ni formar grupos. La consigna es el aislamiento o, en otras palabras el silencio, supuestamente para impedir la formación de redes “criminales” que contaminen y corrompan desde dentro mismo el sistema carcelario, como ocurre en las prisiones normales. Cabe señalar, al respecto, que en algunas esas instituciones carcelarias los presos parecen tener el “control” interno del penal, donde rigen las normas de la mafia, donde se continúan los negocios de distribución y venta de estupefacientes, donde se ajustan cuentas pendientes de dentro y fuera de la prisión. Pero este control interno opera en el contexto de un control externo, el de las autoridades, y no se puede entender más que como un orden pactado con ellas. Siendo éste un universo cerrado, es la institución carcelaria, necesariamente, la que permiten la entrada y salida de personas y mercancías –llámense alcohol, drogas e incluso armas- y la extensión de las redes delictivas dentro mismo de las cárceles, como parte de un negocio del que se benefician. En definitiva, prolonga dentro de las prisiones lo que ocurre en su exterior: las grandes instituciones, coludidas con el crimen, hacen negocio con él y permiten que la población –carcelaria o no- quede en sus manos. La ilegalidad de las instituciones encubre y alienta la ilegalidad de las redes mafiosas dejando a los reclusos -o a los ciudadanos, para el caso es lo mismo- en completa indefensión. De manera que la forma de romper con el poder de las mafias dentro de las cárceles no pasa por la creación de prisiones de alta seguridad –donde algunas de estas condiciones incluso de han reproducido³- sino por la revisión del sistema carcelario y su supuesta utilidad social.

Lo cierto es que con el objeto de encerrar a los más peligrosos impidiendo posibles fugas, así como su contacto con las redes delictivas externas, han proliferado en los

³ Al respecto, baste señalar las condiciones de reclusión y posterior fuga –sin un solo disparo- de “El Chapo” Guzmán Loera, en la prisión de alta seguridad de Puente Grande, México (Scherer García).

últimos años los centros de “alta seguridad”. Las condiciones de vida en estos lugares son atroces. En su libro *La globalización*, Zygmunt Bauman se refiere a algunas de estas prisiones en Estados Unidos, con “tecnología de punta”, como la de Pelican Bay en California. Según un artículo aparecido en *Los Angeles Times*, que el propio Bauman cita, esta cárcel se encuentra totalmente automatizada.

“(Allí), los presos no tienen casi ningún contacto cara a cara entre ellos o con los guardias. (Permanecen en) celdas sin ventanas, hechas de bloque de hormigón y acero inoxidable... No trabajan en talleres de la cárcel; no tienen acceso a recreaciones; no tienen contacto entre sí. (Los guardias, que) están encerrados en garitas de control de vidrio, se comunican con los presos por medio de parlantes”.

Otro periódico, el matutino cordobés *La voz*, también cuenta con respecto a la misma prisión:

“Los internos tienen una hora y media para estar en el patio, en el que ni siquiera pueden verse unos con otros, ni tampoco con los guardias. No existe ninguna actividad tendiente a la rehabilitación ni momentos de recreación. No está permitido fumar. Los guardiacárceles ordenan las actividades por altoparlante, desde una esfera vidriada. La biblioteca tiene una sala de lectura individual y es hermética. Los libros, al igual que la comida, son entregados a través de un agujero en la puerta” (La Voz: 2003).

En voz de los propios prisioneros el mismo relato resulta, sin embargo, más espeluznante porque nos recuerda la existencia de personas viviendo dentro del artefacto de aluminio:

“Aquí la vida es muy dura. Esta prisión es Pelican Bay State Prison en California. Aquí es donde encierran los más valientes prisioneros... Estamos en nuestras celdas 23 horas al día.⁴ ... Nunca salimos para ningún lugar sin estar encadenados de las manos y las piernas. Eso es lo que es duro” (Preguntas sobre la prisión: Sergio).

La vida en la prisión transcurre en un tiempo y un lugar congelados, clausurados, sin proyección alguna. Ni puertas ni ventanas que remitan a un mundo más allá de los monitores de prisión, del que, por otra parte, es mejor olvidarse. “Aquí encerrado es mejor de olvidar todo el mundo de allá afuera, así el tiempo aquí pasa más rápido” (Preguntas sobre la prisión: Juan).

Otro de los prisioneros relata cómo es un día en la prisión, según el “programa” que se ha fijado:

⁴ Las celdas son de 2.30 x 3.30 metros.

“Pasamos nuestros días en un programa, tú sabes. Semana tras semana, mes tras mes, año tras año la misma rutina. Todos los días me despierto a las 6.30 o 7.00 para agregar mi plato de almuerzo y un lonche frío que viene en una bolsa de papel. Los policías me traen esto hasta mi celda y me lo dan por una puerta chica que tiene la celda específicamente para eso. Después de eso, me acuesto a dormir como unas dos horas más... el día empieza a las 9.30... empiezo a leer por unas dos horas. El material que leo puede ser periódicos, revistas y otro libro... Aquí estamos en el hoyo por lo tanto no podemos salir de nuestras celdas para nada y si lo hacemos, salimos amarrados con cadenas en las manos y pies. Por eso, todo el material de estudio lo tienes que obtener por medio del correo y estudiar en tu celda... A las 11.00 empiezo a limpiar mi celda para después hacer mis ejercicios de calentamiento (yoga). Después hago un *work out* que dura de una hora hasta dos horas, de lunes a sábado... Como nomás nos dan tres baños a la semana a las 2.00, si ese día no me toca baño, me baño en mi celda (*bird bath*). De las 3.00 a las 4.00 miro mi programa de deporte. De las 4.00 hasta que llega la cena hablo con los compañeros que se encuentran aquí, que somos nueve en total, seis mexicanos, dos *white boys* y un africano. Todos vivimos en ocho diferentes celdas en la misma sección. De todos, nomás los güeros viven juntos. Todos los demás vivimos solos. La celda no tiene ventanas. La cena llega como a las 5.00 o 6.00 después de la cena escribo o leo, estudiar hasta las 8.00 o 9.00. Después de ese tiempo miro la televisión y no la apago hasta las 12.35. Los domingos no hago nada a puro mirar deportes todo el día”. (Preguntas sobre la prisión: Juan).

Este sistema penal opera con personas encerradas y aisladas, cada una en su compartimento, en un tiempo inútil como inutilizadas están ellas mismas. Individualidad del puro *input*, sin opciones de salida que termina, sin embargo, en el vaciamiento total. Anorexia de un sujeto raquítrico, carente de cualquier nutriente social. Hecha de concreto y aluminio, la máquina carcelaria, tecnológica y aséptica, sólo deja pasar voces e imágenes, que remiten a una realidad virtual y maquínica, lisa, que no puede ser horadada por las personas atrapadas en ella.

No ocurre solamente en Pelican Bay; ADX Florence y Marion son prisiones con rasgos semejantes. Estados Unidos es, una vez más, líder en esta monstruosa maquinaria, pero en América Latina ya han proliferado sus “clones”. Combita y Valledupar en Colombia, donde los presos son rapados, esposados, con derecho a visita sólo cada dos meses, donde no tienen acceso a la lectura y viven en severo aislamiento; La Palma y Puente Grande en México, cuyas condiciones de aislamiento radical no impidieron la fuga arreglada de uno de los narcotraficantes más importantes, detenido allí; Challapalca, a más de 4 mil metros de altura o la Base Naval de Callao, en Perú,

que alberga a los principales líderes guerrilleros; Escuintla en Guatemala; Chonchorro en Bolivia; la cárcel de alta seguridad de Santiago de Chile, son algunas de las prisiones de este tipo en América Latina, que reproducen el modelo, con más o menos sofisticación tecnológica. Un prisionero de Florence, también alojado en una celda herméticamente cerrada, acusa a la prisión de “deprivación del sueño” –que se interrumpe por las noches-, “deprivación del lenguaje” –por el aislamiento a que son sometidos-, “deprivación sensorial” –por atrofia de los sentidos-. La alteración de lo sensorial y la privación de la dimensión comunicativa, ¿no comprenden la pérdida de la humanidad misma? “Una vez que el prisionero es despojado de su humanidad, cualquier medida para incapacitarlo es aceptable y justificable”, dice el mismo preso (López Rivera, 2002).

En síntesis, como lo señala Marcelo Dote, prisionero en la cárcel de alta seguridad de Santiago de Chile: “Esta cárcel está hecha para aniquilarte política, moral y físicamente... La cárcel de alta seguridad es una cárcel de aniquilamiento” (Munizaga).

El campo de concentración nazi animalizaba a los prisioneros; el argentino, treinta años después, los cosificaba convirtiéndolos en una suerte de paquetes inmóviles – atados de manos y pies, encapuchados, sin ver ni ser vistos- paquetes cuya única peculiaridad era la de respirar. La inmovilización y el aislamiento de los reclusos dentro de estos nuevos aparatos de encierro constituyen la razón de ser de la máquina; gracias a ellos se abren unas compuertas, se cierran otras, circula la comida y los guardiacárceles ocupan sus puestos detrás de los monitores.

Señala Bauman: “La única tarea de los guardias es asegurarse de que los presos permanezcan en sus celdas, es decir, en un estado de ceguera e invisibilidad, incomunicados. Si no fuera que comen y defecan, uno confundiría sus celdas con ataúdes” (Bauman: 141). En realidad, los prisioneros no son como muertos porque ven, pero no son vistos; escuchan, pero no pueden hablar; tocan, pero no son tocados por nadie; están pero no están. Inmovilizados, atrapados en las cárceles ordinarias por

las mafias que las controlan y en las de alta seguridad por un aparato más sofisticado, estatal, pero igualmente coludido con esas mismas redes de poder, los prisioneros, como materiales orgánicos en depósito permanecen almacenados en una sociedad que no tiene espacio para ellos y que, por lo mismo, los “construye” como peligrosos. Depósitos de desechos humanos, como los depósitos de desechos tóxicos o nucleares, que deben encerrarse en compartimentos metálicos para impedir que se expanda su potencialidad destructiva.

Poder tecnológico cuya velocidad de innovación va de la mano con su necesidad de discontinuar y desechar los sobrantes, la prisión-depósito ya no es una máquina de muerte, como Auschwitz, sino un gran contenedor de desechos, un gran controlador de “toxicidad”. Y como aparato tecnológico, cada vez más eficiente, su capacidad crece y crece.

En efecto, la población capturada por el sistema penitenciario, en las prisiones tradicionales o en las de alta seguridad, no es marginal sino que comprende un porcentaje verdaderamente significativo. Si la mitad de la población masculina de un distrito –Anacostia- que se encuentra en el corazón del Imperio es sobrante, ¿qué porcentaje de la población mundial lo será, bajo la lógica de este tipo de poder?

Es posible inmovilizar y depositar a una parte de los sobrantes, es posible incluso reducir los costos y hasta obtener ganancias, pero ¿cómo neutralizar a la inmensa mayoría sobrante, aun en el contexto de la globalización penitenciaria? ¿Cómo inmovilizarla? La eliminación a distancia, la guerra tecnológica, sin contacto con la sangre –perjudicial para las máquinas- ofrece una alternativa complementaria, la del miedo. También el discurso mediático, también la banalidad son recursos importantes, pero no hay que olvidar al miedo como recurso privilegiado del poder.

Bibliografía

- Bauman, Zygmunt, La globalización, consecuencias humanas, Buenos Aires, Fondo de
- Cultura Económica, 1999.

- Burns, Robert, “Gobierno de Estados Unidos dividido sobre prisioneros en Guantánamo”, Associated Press, 28 enero 2002.
 - Caravantes, Marta, www.lainsignia.org/2001/abril/soc003.htm, www.rebellion.org/spain/030827carcel.htm.
 - Benjamin, Walter, Para una crítica de la violencia y otros ensayos, Madrid, Taurus, 1991.
 - Coyle, Andrew, “Prision privatisation”, Presentación en el Seminario del Centre for Prisoners Rights, página web del International Centre for Prison Studies, King’s College London, septiembre 2004.
 - Foucault, Michel, *Vigilar y castigar*, México, Siglo XXI, 1980.
 - Girard, René, *La violencia y lo sagrado*, Barcelona, Anagrama, 1995.
 - Hardt, Michel y Antonio Negri, *Imperio*, Barcelona, Paidós, 2002.
 - López Rivera, Oscar, *En resistencia y lucha*, declaraciones desde la prisión, USP Florence.
 - Mier, Raymundo, “Ciudad Juárez, la desertificación de la memoria o la abyección como recurso de poder”, *Metapolítica*, núm. especial, México, 2003.
 - *Preguntas sobre la prisión*, www.gangsandkids.com/gquestions, 2002.
 - Rosas, María Cristina, “¿Privatización o privación de la seguridad?”, *Metapolítica*, núm. 35, México, mayo-junio 2004.
 - Scherer, Julio, *Máxima seguridad*, México, Nuevo Siglo-Aguilar, 2001
 - La Voz, Córdoba, Argentina, 15 de abril de 2001.
 - Zolo, Danilo, “¿Una cosmópolis imperial?”, *Metapolítica*, núm. 35, vol. 8, México, mayo-junio. 2004.
-